OTROSI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1712 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.Y YASMIN PASTOR ALEJO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE.,** y por otra parte **YASMIN PASTOR ALEJO**, con Identificación Número **1.069.734.169,** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. **1712-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred. **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y 8.12.2.1. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. *"Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que noalteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito".* **3)** Que dentro del trámite de revisión a los contratos de persona natural de la Dirección de Contratación de la vigencia 2021, se evidencia que se hace necesario realizar ajustes a las obligaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1712-2021. **4)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1712-2021 el día 1 de febrero de 2021, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.596.920)** y plazo de ejecución 30 de junio de 2021, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL.**5)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en aras de mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, establece convenios interadministrativos a fin de mejorar el nivel de producción que se requiere, mediante el apalancamiento de personal por un lapso de tiempo establecido.".* **6)** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente modificación, que se regirá por las siguientes clausulas: ***CLAUSULA* PRIMERA: EXCLUIR** en la clausula de obligaciones especificas del contrato 1712-2021 la siguiente obligación en el marco del Convenio No. 029 -2020 cuyo Objetivo es " Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la implementación de la ruta de atención integral en salud de nutrición en las Subredes Integradas de Servicios de Salud en el marco del Modelo de Atención en Salud." al Contrato de Prestación de Servicios No. . 1712-2021 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIALEnfocado al apoyo asistencial o administrativa en la DIRECCIÒN DE GESTIÒN DEL RIESGO EN SALUD", la obligación contractual antes descrita. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticacióndel SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.